



<b>DECRETO No. 340</b>  <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 3</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**


En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, y

**CONSIDERANDO**

1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 de 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.
6. Que mediante comunicado del 30 de diciembre de 2016 el Señor Alcalde le requirió a la Líder del Área Administrativa de Presupuesto elaborar Decreto y registrarlo en el sistema financiero DELTA por la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$357.267.823), contracréditando y acreditando los artículos presupuestales en los montos indicados.
7. Que según la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de traslados que:





<b>DECRETO No. 340</b>  <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 3</b>	

*"La Secretaria de Hacienda en la revisión de los informes de ejecución presupuestal de ingresos y egresos evidencio inconsistencias en la asignación del presupuesto inicial de los artículos multas de tránsito con situación y sin situación de fondos.*

*"La inconsistencia consistió en que los recursos asignados en ingresos para "Multas de Tránsito SSF" fueron \$757.267.823 y en egresos se distribuyeron así: 19001 "Concesión SETSA Multas Tto SSF" \$400.000.00, 22401 "Federación Colombiana de Municipios 10% Multas de Tto I.C.D.E" \$199.281.006 y "Concesión SETSA Multas de Tránsito CSF" \$157.986.816.*

*"Para la solución de esta inconsistencia se hace necesaria una modificación presupuestal contracreditando los siguientes artículos: "Federación Colombiana de Municipios 10% Multas de Tto I.C.D.E" \$199.281.006, "Concesión SETSA Multas de Tránsito CSF" \$147.936.407 y "Devolución de Multas de tránsito I.C.D.E" por valor de \$10.050.410 y acreditando el artículo de "Concesión SETSA Multas Tto SSF" por el valor total de los artículos contracreditados".*

8. Que previo al cumplimiento de la indicación efectuada de elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el sistema financiero DELTA, el Área Administrativa de Presupuesto procedió a determinar si los recursos se encontraban disponibles y si sobre los mismos el Municipio de Sabaneta no había contraído obligación o compromiso alguno.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º:** Efectuar la siguiente Modificación en el presupuesto de gastos de la Administración Central que rige para la vigencia fiscal de 2016:

**CONTRACRÉDITOS**

**AFECTACION PRESUPUESTAL**

<b>Secre</b>	<b>05 SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	
<b>Depen</b>	<b>01 Despacho del Secretario de Hacienda</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	16201 Devolución de Multas de tránsito I.C.D.E	\$10.050.410
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>10.050.410</b>
	<b>Despacho del Secretario de Hacienda</b>	<b>10.050.410</b>
	<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b>	<b>10.050.410</b>
<b>Secre</b>	<b>09 SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO</b>	
<b>Depen</b>	<b>01 Despacho del Secretario de Movilidad y Transito</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Grupo</b>	<b>02 ADQUISICION DE SERVICIOS</b>	
<b>Artículo</b>	19101 Concesión SETSA Multas Tto CSF	\$147.936.407
<b>Clase</b>	<b>3 TRANSFERENCIAS</b>	

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No. 340</b>  <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 3 de 3</b>	

<b>Grupo</b>	<b>09 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	
<b>Artículo</b>	22401 Federac. Colombiana de Municipios 10% Multas tto I.C.D.E	199.281.006
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>347.217.413</b>
	<b>Despacho del Secretario de Movilidad y Transito</b>	<b>347.217.413</b>
	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO</b>	<b>347.217.413</b>
	<b>TOTAL CONTRACREDITOS</b>	<b>\$357.267.823</b>

**ARTÍCULO 2º:** Con base en los contra créditos de que trata el artículo anterior, asígnese los siguientes créditos en el presupuesto de gastos de la vigencia fiscal 2016:

**CRÉDITOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL**

<b>Secre</b>	<b>09 SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO</b>	
<b>Depen</b>	<b>01 Despacho del Secretario de Movilidad y Transito</b>	
<b>Objeto</b>	<b>1 FUNCIONAMIENTO</b>	
<b>Clase</b>	<b>2 GASTOS GENERALES</b>	
<b>Artículo</b>	19001 Concesión SETSA Multas Tto SSF	<b>\$357.267.823</b>
	<b>FUNCIONAMIENTO</b>	<b>357.267.823</b>
	<b>Despacho del Sec de Movilidad y Transito</b>	<b>357.267.823</b>
	<b>SECRETARÍA DE MOVILIDAD Y TRANSITO</b>	<b>357.267.823</b>
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$357.267.823</b>

**ARTÍCULO 3º:** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en Sabaneta a los, **30 DIC 2016**

**CÚMPLASE**

**IVAN ALONSO MONTÓYA URREGO**  
Alcalde Municipal

**DENNYS YAZMYN PEREZ MARTINEZ**  
Secretaria de Hacienda

**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
Secretaria de Planeación y Dilo. Territorial

*Tatiana Bermúdez M.*  
Revisó: *Tatiana Bermúdez Mejía*  
Contratista de Apoyo-Presupuesto


*Rosa Lidia Flores Hernández*  
Verificó: *Rosa Lidia Flores Hernández*  
Líder Área de Presupuesto

*Daniela Morales B.*  
Elaboró: *Daniela Morales Betancur*  
Contratista de Apoyo-Presupuesto



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co  
Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0341</b>  <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 1 de 6</b>	

**POR EL CUAL SE EFECTUA UNA MODIFICACION AL PRESUPUESTO MUNICIPAL DE SABANETA PARA LA VIGENCIA FISCAL DE 2016 Y SE EFECTÚA LA CORRESPONDIENTE LIQUIDACIÓN**

**EL ALCALDE DE SABANETA**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por el Decreto Ley 111 de 1996 "Estatuto Orgánico de Presupuesto a Nivel Nacional"; el Acuerdo Municipal No. 033 del 22 de septiembre de 1998 "Estatuto Orgánico de Presupuesto para el Municipio de Sabaneta"; el Acuerdo Municipal No.014 del 02 de diciembre de 2015, el Acuerdo Municipal No.02 del 19 de mayo de 2016 y

**CONSIDERANDO**


1. Que mediante el Acuerdo Municipal No. 014 de diciembre 02 de 2015 se fijaron los cómputos de las rentas y recursos de capital para la vigencia 2016.
2. Que mediante el Decreto No. 136 del 14 de diciembre del 2015, se efectuó la liquidación del Presupuesto General de Rentas, Recursos de Capital y Gastos del Municipio de Sabaneta adoptado mediante Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015 para la vigencia fiscal del 1 de enero al 31 de Diciembre del 2016.
3. Que el Acuerdo Municipal No. 014 del 02 de Diciembre del 2015, en su artículo 45° establece: "Se faculta al Alcalde para efectuar dentro del Presupuesto de la Administración Municipal las modificaciones a las partidas individuales y globales necesarias para asegurar la correcta ejecución del presupuesto en el cumplimiento de los planes, programas y proyectos a cargo de la entidad territorial."
4. Que el Acuerdo Municipal No. 02 del 19 de mayo del 2016, en su artículo 10° establece: "Autorizar al Alcalde para que, con el fin de dar cumplimiento al Plan de Desarrollo Municipal 2016-2019 "**SABANETA DE TODOS**", efectúe las adiciones, rebajas, traslados y reducciones en el Presupuesto de la vigencia fiscal de 2016"
5. Que según consta en Acta COMFIS No. 03, en reunión del 20 de enero de 2016 fue sometida a consideración y aprobada la propuesta de autorizar a el señor Alcalde para que, previo análisis por parte de la Secretaria de Hacienda, la Líder del Área de presupuesto y la Secretaria de Planeación, efectúe las modificaciones presupuestales sin que sea necesario convocar a reunión de COMFIS para su aprobación, como lo determina el Estatuto Orgánico.

Que mediante comunicado del 30 de diciembre de 2016, el señor Alcalde del Municipio de Sabaneta requirió a la Líder del Área Administrativa de

*[Handwritten signature]*





<b>DECRETO No 0341</b>  <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 2 de 6</b>	

Presupuesto elaborar Decreto de Modificación Presupuestal y registrarlo en el Sistema Financiero DELTA, adicionando la suma de NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$99.222.313) y reduciendo la suma de CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$158.576.010)

7. Que en la justificación técnica y económica contenida en el comunicado, se indica por parte de la Secretaría que elabora y aprueba la solicitud de Adición Presupuestal:

*"La salud pública está constituida por un conjunto de políticas que buscan garantizar de manera integrada la salud de la población por medio de acciones dirigidas tanto de manera individual como colectiva, y sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad.*

*"Para lograr la afiliación de la población más vulnerable y de más bajos recursos del país al SGSSS, el Estado colombiano ha definido al Régimen Subsidiado en Salud como la vía de acceso efectiva al ejercicio del Derecho fundamental de la Salud, por ende, es responsabilidad de los Entes Territoriales la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción, de esta forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto del régimen subsidiado, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el Régimen (recursos de esfuerzo propio, del Sistema General de Participación y del FOSYGA). Asimismo, es deber de los Entes Territoriales el seguimiento y vigilancia al acceso efectivo a los servicios contratados por las EPS-S, por parte de la población beneficiaria, es decir, sobre la ejecución misma de los contratos suscritos con las EPS-S, teniendo en cuenta que el Régimen Subsidiado es el único mecanismo mediante el cual la población con el nivel de pobreza más alto del país tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que solo el Estado puede y está obligado a ofrecer.*

*"La ley 715 de 2001 en su Artículo 44 define las competencias de los Municipios en materia de salud, y estas como una responsabilidad indelegable sobre la cual debe dirigir, coordinar, financiar y cofinanciar el régimen subsidiado, evaluar, controlar y hacer seguimiento oportuno, eficiente y veraz al Sistema de Seguridad Social en Salud, así como identificar a la población con nivel de pobreza más alto y más vulnerable en su jurisdicción y seleccionar a los beneficiarios del régimen Subsidiado, atendiendo las disposiciones que regula la materia, dispuesta por el Ministerio de Salud.*

*[Firma manuscrita]*



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



DECRETO No. <b>0341</b> FECHA: <b>30 DIC 2016</b>	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 6	

"En el mes de marzo del año 2016, el Ministerio de Salud y Protección Social, publicó en su página Web la matriz denominada **"MONTO ESTIMADO DE RECURSOS-AJUSTADO SGP"** para la vigencia 2016, la cual indica el valor de los recursos por cada una de las fuentes de financiación (SGP, COLJUEGOS, FOSYGA), dando cumplimiento al Artículo 3 del Decreto 971 de 2011, que reglamenta el Artículo 29 de la ley 1438 de 2011, para garantizar la continuidad del aseguramiento al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada.

"Con base en lo anterior, La Secretaria de Salud del Municipio de Sabaneta, expidió la resolución No 310 del 12 de abril de 2016 "Por medio de la cual se destinan recursos para garantizar la continuidad del aseguramiento de los afiliados al régimen subsidiado y la afiliación de la población pobre no asegurada durante el periodo comprendido entre el 01 de enero a 31 de diciembre de 2016"; y a través de esta, ha incorporado en su presupuesto de 2016, la totalidad de los recursos asignados de acuerdo a dicha matriz, dichos recursos, se encuentran soportados en el certificado de disponibilidad No 1173 de Abril 12 de 2016.

"En el mes de Diciembre del mismo año, el Ministerio de Salud y Protección Social, emitió de nuevo dicha matriz, pero con los valores ajustados para tal fin, correspondientes a la misma vigencia 2016; en consecuencia, la Secretaria de Salud del Municipio de Sabaneta requiere realizar los ajustes correspondientes de adición y reducción al presupuesto, para modificar el certificado de disponibilidad presupuestal y la resolución No 310 tal cual como lo indica la matriz de ejecución por cada fuente de financiación":

8. Que como se desprende de los numerales anteriores los mayores valores obtenidos se recaudaron en el mes de diciembre, por lo tanto deberán registrarse al sistema financiero DELTA con fecha del último día hábil de ese mes, a fin de no presentar partidas negativas en estos conceptos presupuestales para los cuadros de contabilidad.
9. Que se deberán desagregar los valores adicionados al presupuesto de la vigencia 2016, según el contenido del documento y de acuerdo con la estructura contenida en el Decreto de Liquidación.

En mérito de lo expuesto, el Alcalde Municipal

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Reducir al presupuesto de rentas y recursos de capital del presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$158.576.010)**, según el siguiente detalle:



Palacio Municipal Cra. 45 No.71sur-24  
Tel. 288 00 98 Fax. 288 52 93  
www.sabaneta.gov.co

Código Postal: 055450 Sabaneta (Ant.) Colombia



<b>DECRETO No. 0341</b> <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 4 de 6</b>	

**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
1 INGRESOS CORRIENTES	\$158.576.010
15 TRANSFE, APORTES COFINANCIACIONES NACIONALES	158.576.010
152 TRANSFERENCIAL NACIONALES	158.576.010
151.271 Fondo de Seguridad y Garantías FOSYGA SSF 2016	158.576.010
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$158.576.010</b>

**ARTÍCULO 2°. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Reducir al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **CIENTO CINCUENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL DIEZ PESOS (\$158.576.010)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA REDUCCIÓN EN EGRESOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

Secre	08 SECRETARÍA DE SALUD	
Depende	02 Fondo Local de Salud REGIMEN SUBSIDIADO	
Objeto	2 INVERSIÓN	
Clase	1 GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1/ CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02 SALUD	
Programa	1.2 SALUD PARA TODOS	
SubProgr	1.2.2 ASEGU SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Proyecto	1529 Afiliación al Régimen Subsidiado	
Articulo	45433 Aseguramiento Salud Régi. Subs. FOSYGA 2016 SSF	158.576.010
	<b>INVERSIÓN</b>	<b>158.576.010</b>
	<b>Aseguramiento y Régimen Subsidiado</b>	<b>158.576.010</b>
	<b>SECRETARÍA DE SALUD</b>	<b>158.576.010</b>
	<b>TOTAL CREDITOS</b>	<b>\$158.576.010</b>

**ARTÍCULO 3°. . MODIFICACIÓN AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Presupuesto Municipal de Sabaneta para la vigencia fiscal 2016, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$ 99.222.313)** , en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE RENTAS**

CONCEPTO	VALOR
INGRESOS CORRIENTES	\$99.222.313

*[Firma manuscrita]*





<b>DECRETO No. 0341</b> <b>FECHA: 30 DIC 2016</b>	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página 5 de 6</b>	

TRANSFE, APORTES COFINANCIACIONES NACIONALES	99.222.313
TRANSFERENCIAS NACIONALES	99.222.313
<b>TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS</b>	<b>\$99.222.313</b>

**ARTICULO 4º. MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al Presupuesto de Egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$99.222.313)**, en la siguiente partida global:

**PRESUPUESTO DE GASTOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>INVERSION</b>	<b>\$99.222.313</b>
INVERSION DIRECTA	99.222.313
<b>TOTAL INVERSION</b>	<b>99.222.313</b>
<b>TOTAL MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>\$99.222.313</b>

**ARTÍCULO 5º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE RENTAS Y RECURSOS DE CAPITAL.** Adicionar al Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$99.222.313)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN INGRESOS**

CONCEPTO	VALOR
<b>1 INGRESOS CORRIENTES</b>	<b>\$99.222.313</b>
<b>15 TRANSFE, APORTES COFINANCIACIONES NACIONALES</b>	<b>99.222.313</b>
<b>152 TRANSFERENCIAS NACIONALES</b>	<b>99.222.313</b>
152.282 COLJUEGOS 2016 SSF	99.222.313
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>\$99.222.313</b>

**ARTÍCULO 6º. LIQUIDACIÓN DE LA MODIFICACION AL PRESUPUESTO DE EGRESOS.** Adicionar al presupuesto de egresos del Municipio de Sabaneta para la vigencia fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre de 2016, la suma de **NOVENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS VEINTIDOS MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS (\$99.222.313)**, según el siguiente detalle:

**LIQUIDACIÓN DE LA ADICIÓN EN EGRESOS**

**AFECTACIÓN PRESUPUESTAL.**

*[Firma manuscrita]*







DECRETO No. **0341**  
 FECHA: **30 DIC 2016**

Código: F-AM-018

Versión: 01

Página 6 de 6

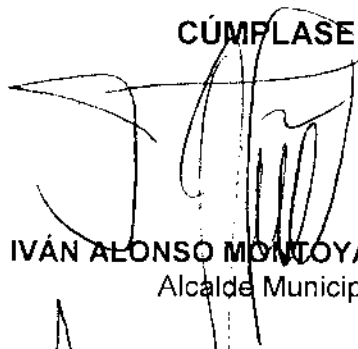


Secre	08	SECRETARÍA DE SALUD	
Dependen	02	Fondo Local de Salud REGIMEN SUBSIDIADO	
Objeto	2	INVERSIÓN	
Clase	1	GASTO DE INVERSIÓN DIRECTA	
Eje	1	CONDICIONES DE VIDA - ENFASIS EN EDUCACIÓN	
Sector	02	SALUD	
Programa	1.2	SALUD PARA TODOS	
SubProgr	1.2.2	ASEGU SISTEMA GENERAL SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD	
Proyecto	1529	Afiliación al Régimen Subsidiado	
Articulo	45434	Aseguramiento Salud Régi. Subs. COLJUEGOS 2016	99.222.313
		INVERSIÓN	99.222.313
		Aseguramiento y Régimen Subsidiado	99.222.313
		SECRETARÍA DE SALUD	99.222.313
		TOTAL CREDITOS	\$99.222.313

**ARTÍCULO 7º.** El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado en, Sabaneta a los

**CÚMPLASE**



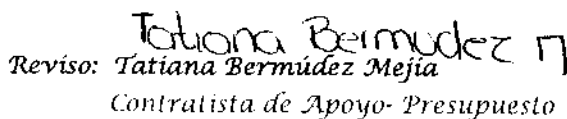
**IVÁN ALONSO MONTOYA URREGO**  
 Alcalde Municipal



**DENNYS YAZMYÑ PÉREZ MARTINEZ**  
 Secretaria de Hacienda



**RAFAEL ANTONIO RESTREPO OCHOA**  
 Secretario de Planeación y Dilo. Territorial



Revisó: **Tatiana Bermúdez Mejía**  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto



Verificó: **Rosa Lilia Florez Hernández**  
 Lider Área de Presupuesto



Elaboró: **Daniela Morales Betancur**  
 Contratista de Apoyo- Presupuesto

